



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainia

Declarativo

Proceso: **EJECUTIVO-SINGULAR**

Radicado: 94001-40-89-001-2021-00035-00

Demandante: **JAIRO EVELIO GARCES GIRALDO C.C. 3.583.539**

Demandado: **ASLEYDA LILIANA MOLINA ASCENCIO C.C. 40.627.814**

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

[Firma]
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, viernes veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por secretaria se efectuó la inclusión del ejecutado en el registro Nacional de Personas Emplazadas y en el término legal, no compareció a fin de notificarse del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago; que habiéndose designado curador, el mismo manifestó no poder acceder al encargo. De acuerdo a lo anterior **resuelve:**

Designar como curador *ad litem* del extremo demandado **ASLEYDA LILIANA MOLINA ASCENCIO C.C. 40.627.814** al Abogado. *Héctor Mauricio Pedraza Rojas*¹, quien ejerce habitualmente la profesión y deberá desempeñarse en el cargo en forma gratuita, en razón a que su nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia, se le comunicara su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48 y 49 *Código General del Proceso*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firma]
LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, 29 de Noviembre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 28

[Firma]
MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

¹ email hectormpedraza@hotmail.com